



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00086-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LIGIA ESCOBAR ESCOBAR
DEMANDADO:	RULFO CICERI LUGO

En atención a la petición elevada por el apoderado actor (#48 expediente digital), respecto a las órdenes de pago en virtud a la actualización de la liquidación del crédito; se le indica que desde el 23 de mayo hogaño están autorizados los pagos; en consecuencia, la demandante Sra. Ligia Escobar Escobar se puede dirigir hasta las oficinas del Banco Agrario de Colombia con la cédula de ciudadanía a cobrar los respectivos depósitos judiciales.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza